San Vicente de Chucurí, Santander

Señores
SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH S.A.S
Transversal 19 # 10 – 76
San Vicente de Chucurí, Santander

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 378 -2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-SVCH-SGG-391-2026**, CUYO OBJETO ES **"BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE DOTACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER".**

LUZ DELIA HIGUABITA REY, en calidad de Secretaria General y de Gobierno, delegada, según Decreto No. 0131 de 22 de septiembre de 2025, para tramitar y adelantar contratos, en representación del Municipio de San Vicente de Chucuri con NIT 800.099.829-6, en adelante EL MUNICIPIO; por medio de la presente, me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH S.A.S,** Identificada con NIT 901831250-9, Representada Legalmente por DANIEL FRANCISCO QUINTERO MARINO identificado con cedula de ciudadanía 1.098.696.055 expedida en Bucaramanga, por virtud de la cual, se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir el objeto de la referencia.
Cordial saludo,

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

En el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO ha incluido una serie de requisitos mínimos para desarrollar el contrato, tal como se expone a continuación:

PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los siguientes servicios:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASA NO TEJIDA 7.5 *7.5 PAQ x 200 UNIDADES	2	$ 18.000,00
2	GASA 7.5 X 7.5 ESTERIL SOBRE X 5 UND	120	$ 960,00
3	APOSITO ABDOMINAL TENDERSORB REF: 9190A	8	$ 6.000,00
4	ESPARADRAPO DE TELA 3X5	4	$ 22.560,00
5	BAJALENGUAS X PAQ 20	4	$ 3.600,00
6	VENDA ELASTICA 2X5	4	$ 2.880,00
7	VENDA ELASTICA 3 X 5	4	$ 3.840,00
8	VENDA ELASTICA 5X5	4	$ 5.760,00
9	VENDA DE ALGODON 3X5	4	$ 3.360,00
10	VENDA DE ALGODON 5X5	4	$ 5.040,00
11	JABON DESINFECTANTE YODADO AL7% GALON	2	$ 495.000,00
12	SOLUCION SALINA 0.9 % X 500 ML	10	$ 12.500,00
13	GUANTE DESECHABLE TALLA M	2	$ 45.000,00
14	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	2	$ 14.880,00
15	VENDA ELASTICA 3 X 5	2	$ 3.840,00
16	TIJERA UNIVERSAL TRAUM NEGRO 7 1/2 REF GMD-100-20	2	$ 13.920,00
17	LINTERNA DINAMO LUZ LED. La linterna de dinamo es un dispositivo ecologico que no requiere baterias convencionales. Transforma la energia mecanica, generada al accionar una manivela, en energia electrica almacenada en una bateria interna. Es ideal para kits de emergencia y actividades al aire libre. Ficha tecnica: Mecanismo de carga: Generador manual de manivela (dinamo). Rendimiento: Con solo 1 minuto de accion en la manivela se obtiene aproximadamente entre 15 y 20 minutos de iluminacion. Fuente de luz: Bombillos tipo LED de larga duracion. Potencia luminica: Entre 15 y 100 lumenes, segun el modelo. Alcance del haz de luz: Suele rondar los 10 metros. Bateria interna: Bateria recargable Li-Po o Ni-MH de pequena capacidad (ej. 300mAh). Material de fabricacion: Plastico resistente a impactos o ABS. Dimensiones estandar: Aprox. 10 cm a 14 cm de largo. Peso promedio: Muy ligera, generalmente entre 70 g y 80 g.	4	$ 16.800,00
18	TABLA DE INMOVILIZACION CON INMOVILIZADOR DE CABEZA. Material en polietileno de alta densidad (HDPE). 12 orificios para facil transporte. Traslucida para permitir la toma de rayos X. Facil descontaminacion. Compatible con la mayoria de inmovilizadores. Superficie lisa para una facil transferencia interior convexa para rapido levante. Asideros de una sola pieza, hueco por dentro, circular alrededor y dos asas en la parte superior para permitir un transporte mas estable. Impermeable a fluidos corporales. Producto flotante que resiste una persona en el agua. Capacidad de carga 150kg medianamente. Color naranja o asignado por el cliente. Incluye su respectivo arnes tipo arana con reflectivo y senalizacion. Especificaciones: Largo: 1,82 cm Ancho: 42 cm cabeza 35cm pies Espesor: 5mm Peso: 5.5kg	1	$ 480.000,00
19	CUELLO ORTOPEDICO INM ADULTO CERVICAL REF: XH-17	4	$ 85.000,00
20	CUELLO ORTOPEDICO INM PEDIAT CERVICAL REF: XH-17P	4	$ 88.800,00
21	KIT INMOVILIZADOR DE CARTON ADULTO QUE CONTIENE: Inmovilizador de 4 piezas, elaborado en lamina de polipropileno adaptables a cualquier tipo y talla de adulto, facil postura. Brinda la posibilidad de ser esterilizados para una mayor asepsia. Beneficios: Liviano y moldeable, Reciclable y resistente, Inmune a hongos y bacterias, Impermeable. Medidas adulto: Pierna largo 84 cm x 37 cm ancho, Brazo largo 63 cm x 29 cm ancho, Tobillo largo 51 cm x 31 cm ancho, Cuello largo 55 cm x 17 cm ancho	2	$ 85.000,00

22	KIT INMOVILIZADOR PEDIATRICO DE CARTON PLASTICO QUE CONTIENE EL KIT: sistema de ferulas semirrigidas, impermeables y radiolucidas (compatibles con rayos X) disenado para emergencias. Incluye 5 piezas estandar con las siguientes medidas aproximadas: Cuello 45 cm, Brazo/Hombro 50 cm, Antebrazo 30 cm, Pierna 60 cm, Tobillo 42 cm. Material: Polipropileno corrugado de alta resistencia. Cierre: Correas ajustables con velcro de grado medico. Ventajas: Son lavables, reutilizables, ligeras y no absorben fluidos.	2	$ 88.000,00
23	VASO DESECHABLE x 25 UND. Vasos desechables con base estable. Fabricados con Poliestileno o Polipropileno blanco, segun modelo. Material flexible y resistente a la traccion. Apto para el contacto con alimentos. Uso preferente en hosteleria, industria de la alimentacion, hospitales, uso domestico y residencias, para consumo de bebidas y dispensacion de medicamentos.	2	$ 9.700,00
24	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO COLOR VINO ST3	2	$ 280.000,00
25	MASCARA REANIMACION PULMONAR RCP	2	$ 45.600,00
26	MALETIN TIPO TRAUMA TIPO C 60X34X33	1	$ 320.000,00
27	KIT DE RESCATE SISTEMA 4 A 1 (50M) P-KR-01 CONFORMADO POR: 1 ASCENDEDOR EN PUÑO TIPO YUMAR. 1 DESCENDEDOR TIPO 8 EN ALUMINIO. 1 ASCENDEDOR BLOQUEADOR. 4 MOSQUETONES EN ACERO. 2 POLEAS DOBLES EN ALUMINIO. 1 TIE OFF DOBLE ARGOLLA. 50 MTS DE CUERDA	1	$ 3.480.000,00
28	ARNES: Elemento parte de un sistema personal de detencion de caidas, arnes para rescate en reata polyester de alta tenacidad, estilo en H, 5 argollas, posee una argolla dorsal en D para la detencion y restriccion de caidas, 2 argollas laterales en D para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en D para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en D pelvica para rescate y soporte lumbar con diseno ergonomico, incluye Kit de Pads Hombreras y perneras Acolchadas. Rango de capacidad: minimo 130 lbs - maximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolucion colombiana 4272 de 2021.	4	$ 680.000,00
29	MONITOR DE PACIENTE MULTIPARAMETROS YONKER M8 (COME-555), 5 PARAMETROS, PANTALLA 8", MONITORIZAR ECG, SPO2, NIBP, RESP, TEMP, PR Y HR	1	$ 8.710.600,00
30	LLANTAS 245-75-16 PARA CAMIONETA LUV DIMAX	4	$ 1.350.000,00
31	BATERIAS: Bateria principal 271100 Polaridad (+-) CCA 640, Ancho 173, Largo 305, Alto 225. Bateria auxiliar (Modulo Medico): Amperaje (Capacidad) 100 a 120 Ah (dato clave para mantener los equipos medicos encendidos por horas). Arranque en Frio (CCA): 1.000 CCA (dato secundario, ya que esta bateria no encendera el motor). Tipo: Bateria de Ciclo Profundo (Deep Cycle), preferiblemente tecnologia AGM o Gel (obligatorio para evitar la emision de gases toxicos en la cabina medica).	2	$ 1.580.000,00
32	KIT DE EMBRAGUE QUE CONTIENE (PRENSA, DISCO Y VALINERA)	1	$ 3.812.760,00
33	CAMBIO LICUADORAS, STOPS LATERALES Y EXPLORADORAS CAMIONETA LUV DIMAX	1	$ 680.000,00
34	ARREGLO INSTALACIONES ELECTRICAS CAMIONETA LUV DIMAX	1	$ 3.800.000,00
35	RECARGA DE GAS Y ARREGLO SISTEMA ELECTRICO DEL AIRE ACONDICIONADO, ARREGLO DEL INVERSOR Y REVISION DEL COMPRESOR CAMIONETA LUV DIMAX	1	$ 7.000.000,00

SEGUNDO. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) MCTE,** incluidos todos los descuentos de ley a que haya lugar.

TERCERO. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante **UN (01) ACTA DE ENTREGA** previa calificación del supervisor del contrato y acta de entrega de informe final; previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio de San Vicente de Chucurí, es de **UN (01) MES,** a partir de la firma del acta de inicio del mismo y/o hasta agotar el presupuesto. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

QUINTO. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar el Municipio serán con cargo al presupuesto 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00319 de fecha 16 de marzo de 2026.

SEXTO. - GARANTÍAS: Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes, ejecutados entregadas a satisfacción.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
· No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
· Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>· Número y año del contrato
· Objeto del contrato
· Firma del representante legal del contratista
· En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Secretaria General y de Gobierno, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del acta de recibido a satisfacción, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social.

OCTAVO. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de la interpretación, la modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

NOVENO. - CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMO. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de esta Entidad, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO. - INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la Entidad, será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Así mismo, es obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con el artículo 94, literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual, se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de los suscribientes: MUNICIPIO y CONTRATISTA y la expedición del Registro Presupuestal.

DÉCIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del

artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los contratos que no sean de tracto sucesivo, no requieren obligatoriamente la liquidación.

DÉCIMO CUARTO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se respaldarán por escrito, así: las que deba realizar EL MUNICIPIO, se remitirán a la Transversal 19 # 10 – 76 de San Vicente de Chucurí o la persona de contacto: **SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH S.A.S**, Identificada con NIT 901831250-9, Representada Legalmente por **DANIEL FRANCISCO QUINTERO MARINO** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.696.055 expedida en Bucaramanga, se remitirán a la Secretaria General y de gobierno del Municipio de San Vicente de Chucurí, en la dirección Calle 11 No. 10-07, Palacio Municipal, correo: gobierno@sanvicentedechucuri-santander.gov.co.

Dada en San Vicente de Chucurí, a los 20 AGO 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó, Revisó y Aprobó: Luz H. - SGG